

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

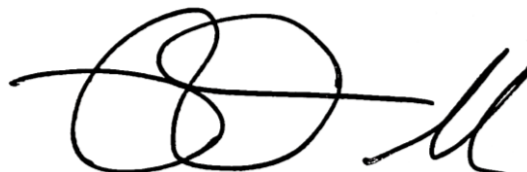
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00372 00

Sería del caso proveer sobre los escritos militantes en los abonados virtuales con consecutivos “36”, “40” y “41”, pese a ello, de cara a la documental que reposa en el registro digital “39SolicitudNulidadMedida”, que da cuenta del proceso de reorganización empresarial contra el aquí ejecutado Marco Antonio Novoa Arciniegas, se dispone que por Secretaría se envíe el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, para lo de su competencia (*art. 20 de la Ley 1116 de 2006*).

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9804a029024337661616617c31119c117f132241abbb494b36d9b96a5d4f44**

Documento generado en 29/09/2022 05:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>